

ACTA SEIS GUIÓN DOS MIL CUATRO (06 2004). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con quince minutos, del día jueves veinticinco de marzo de dos mil cuatro, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, Representante de Profesores; **TOBÍAS MASTERS CERRITOS**, representante de los estudiantes, **GODOFREDO AYALA RUIZ**, representante de egresados, y **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, secretario, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - -

PRIMERO: Lectura y Aprobación del Acta 5-2004; y Aprobación de agenda. Se dio Lectura al Acta 5-2004 y se aprobó con enmiendas. La Agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1º.** Lectura y Aprobación del Acta anterior. **2º.** Correspondencia **3º.** Conocimiento de Documento Proyecto para retorno de los fondos percibidos en la oficina de Control Académico. **4º.** Contratación de Personal Docente **5º.** Conocimiento de la Reforma al Artículo 63 del Reglamento General de Elecciones de la USAC. - - - -

SEGUNDO: Correspondencia: 2.1 Se tiene a la vista la nota de fecha 27 de febrero del año en curso, en donde se solicita la revisión de examen del curso de Agroindustria III, de la carrera de Administración de Empresas, se procedió a revisar el reglamento y se verificó que la solicitud estaba fuera del tiempo establecido por el Reglamento pertinente, por lo que este Organismo: **ACUERDA:** Denegar la solicitud de revisión de examen solicitada. - - - -

TERCERO: Proyecto para retorno de los fondos percibidos en la oficina de Control Académico: Se conoció el proyecto para retorno de los fondos percibidos en la Oficina de Control Académico, en el cual se manifiesta que la tasa por el cobro de los servicios prestados se ingresa a la partida 3.1.24.2.15.106, cantidad que no se percibe en CUNORI, para cubrir gastos de insumos, sino que el 100% ingresa a la USAC, por lo que este proyecto pretende solicitar la modificación de las tasas de cobros por los diversos servicios que la oficina presta ingresando estos ha una partida que pueda retornar a Control Académico de CUNORI. Con base en la información proporcionada por la Oficina de Control Académico y luego de analizar el proyecto presentado ante este Organismo con las facultades que le Otorga el Reglamento de Centros Regionales Universitarios **ACUERDA:** Aprobar El Proyecto Para Retorno De Los Fondos Percibidos Por Los Servicios Que Presta La Oficina De Control Académico

A Estudiantes Y Egresados De CUNORI y enviar al Consejo Superior Universitario, para su aprobación final. -----

**PROYECTO PARA RETORNO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS POR LOS
SERVICIOS QUE PRESTA LA OFICINA DE CONTROL ACADEMICO A
ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE CUNORI, Y MODIFICACION EN LA TASA POR
COBRO DE LOS SERVICIOS**

La oficina de Control Académico es el lugar donde se centraliza la información sobre el record de cada estudiante que ingresa al Centro Universitario, así mismo se prestan diferentes servicios de atención al público entre los cuales se mencionan: constancias de inscripción, certificaciones de cursos aprobados, reporte de notas, certificaciones de Actas de Graduación, cierres de pensum, formularios para asignación de exámenes de Aptitud Académica, formularios para asignación de cursos, guías programáticas, guías estudiantiles y trifoliales, reglamentos estudiantiles y otros.

Varios de los servicios se prestan sin ningún costo, otros servicios se cobran de acuerdo a las tasas establecidas por la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cuales debido al aumento de precios en los suministros ya no corresponden a la cantidad gastada que es mayor a la que se percibe por el servicio, provocando que la cantidad asignada en el renglón correspondiente (papelería, tinta, fotocopias, etc.) se agote antes de terminar el ciclo académico y se deje de prestar el servicio.

La tasa actual para una certificación de cursos u otro comprobante que solicite el estudiante es de Q2.00, que se ingresan a la partida 3.1.24.2.15.106 , cantidad que no se percibe en CUNORI para cubrir gastos en los insumos anteriormente señalados. El 100% se queda en la USAC. Es por ello que se hace necesaria la creación de una partida que permita el retorno de dicho ingreso ya que con eso se cubriría el costo del papel, la tinta, la energía eléctrica y el mantenimiento que debe dárseles a los equipos de impresión y cómputo que se utilizan en la oficina de Control Académico para tal efecto.

También se debe modificar la tasa por el cobro de esos servicios en virtud de que el mismo sea adecuado, rápido y presentable en cuanto a calidad de papel e impresión.

Cada año se solicitan alrededor de 1,200 certificaciones de cursos aprobados, 600 constancias de inscripción, 300 cierres de pensum, 150 certificaciones de actas de graduación, 2,000 boletas para asignación de exámenes de Orientación Vocacional, 2000 boletas de asignación de cursos, varios tipos de formularios sobre trámites que

realiza el estudiante ante Registro y Estadística y que no son proporcionados por dicha dependencia sino cargados a esta unidad académica.

Retorno de los Fondos percibidos por el cobro de los servicios prestados por Control Académico.

Los fondos obtenidos por los servicios prestados se pueden utilizar para: la compra de suministros, como papel, impresión de papel, tintas, mantenimiento del equipo de cómputo e impresión utilizados en la oficina de control académico, así como la compra de CDs y archivadores para el almacenamiento y actualización de la información que se maneja en dicha oficina. Los que podrían ser ingresados a la partida 3.2.24.2.14.101, o bien a otra partida en la que se pueda retornar el ingreso al Centro Universitario.

Los costos de suministros son los siguientes:

Descripción del material	Costos en Quetzales
Papel preimpreso continuo de seguridad para certificaciones de cursos aprobados y Actas de Fin de Asignatura, Actas de Exámenes de Recuperación (6,000 hojas)	7,812.00
Cinta para impresora de puntos	51.50 unidad
Papel bond tipo fotocopia carta	25.20 resma
Papel bond tipo fotocopia oficio	30.39 resma
Tinta negra para impresora de inyección	239.52
Tinta a color para impresora de inyección	258.76

Modificación de la tasa por Servicios Prestados a Estudiantes y Egresados de CUNORI

Por todo lo anteriormente expuesto se hace necesario una modificación en la tasa por los servicios prestados como se desglosa a continuación.

Certificaciones de Cursos Aprobados en papel seguridad	Q5.00 por hoja
Reporte de notas en papel bond	Q 2.00 por hoja
Cierre de pensum	Q2.00
Constancia de Inscripción	Q2.00
Certificación de Acta de Graduación en papel bond	Q2.00

CUARTO: Contratación De Personal Docente: se tiene a la vista el expediente de la señorita **EVELYN DAYANARA SOLÓRZANO GUERRA**, quien solicita la plaza de

AYUDANTE DE CÁTEDRA I de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril de dos mil cuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Solórzano Guerra**, acredita Título de Técnico en Administración de Empresas con Pensum Cerrado en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Ayudante de Cátedra I. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **Evelyn Dayanara Solórzano Guerra**, con registro de personal 20030524; identificada con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: sesenta y seis mil seiscientos noventa y tres (66,693), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veinticuatro años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en la doce avenida dos guión cuarenta y uno zona uno, Chiquimula, acreditando el título Técnico en Administración de Empresas, con Pensum Cerrado en la Licenciatura en Administración de Empresas; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AYUDANTE DE CÁTEDRA I**, con un sueldo mensual de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.2,385.00)**, más una bonificación mensual de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.156.25)**, por el período comprendido del uno de abril de dos mil cuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de catorce a diecinueve horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LAS ASIGNATURAS DE COMPUTO**, que se sirven en las distintas carreras del Centro y cuidar el equipo de computación destinado al laboratorio; se encuentre en condiciones óptimas, a fin de que los profesores titulares puedan realizar sus tareas adecuadamente, incluyendo el

programa especial de fin de semana, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera

Universitaria –Parte Académica-; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.01.011, Plaza once (12), clasificación 210310, por uno cinco (5) horas mes.”

QUINTO: Conocimiento de la Reforma al Artículo 63 del Reglamento General de Elecciones de la USAC. Se tiene a la vista la transcripción del Punto Segundo, Inciso 2.3 del Acta No. 25-2003, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 22 de octubre de 2003 en donde se aprobó el Dictamen No. 34-2003, de la Dirección de Asuntos Jurídicos por lo que reforma el Artículo 63 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este Organismo **ACUERDA:** Enviar Fotocopia a los coordinadores de las diferentes carreras, que se sirven en CUNORI, para su conocimiento e información. -----

SEXTO: Constancias de Secretaría: 1º. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Tobías Masters Cerritos, Gustavo Adolfo Sagastume, Godofredo Ayala Ruiz, y quien certifica José Leonidas Ortega Alvarado - Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:-----

MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Director CUNORI

Ing. Agr. José Leonidas Ortega Alvarado
Secretario Consejo Directivo